

## ACTA NÚM. 6

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR QUE HA PRESENTADO UNA OFERTA ADECUADA PARA LAS CORTES DE ARAGÓN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ELEMENTOS EXPOSITIVOS Y SERVICIO DE MONTAJE Y COLOCACIÓN DE LOS MISMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LA EXPOSICIÓN GOYA: DEL MUSEO AL PALACIO, EN EL PALACIO DE LA ALJAFERÍA.**

**Expediente: 143/2024**

**Fecha:** Zaragoza, a 27 de agosto de 2024.

**Hora:** 10:45 horas.

**Lugar:** Sala de Comisiones B del Palacio de la Aljafería, sede de las Cortes de Aragón en c/ Diputados s/n, de Zaragoza.

**Licitación:** Por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, del procedimiento para la contratación del suministro y fabricación de elementos expositivos y servicio de montaje y colocación de los mismos para la producción de la exposición Goya: Del Museo al Palacio, en el palacio de la Aljafería.

### **Asistentes:**

**Presidenta:** Carmen Rubio de Val, Letrada Mayor de las Cortes de Aragón.

**Vocal:** Carmen Agüeras Angulo, Letrada de las Cortes de Aragón.

**Vocal:** M<sup>a</sup> Dolores Llop Ribalta, Interventora de las Cortes de Aragón.

**Vocal:** Sergio Castillo Espinosa, Jefe del Servicio Gestor del Palacio de la Aljafería.

**Secretario:** Santiago Daniel Latorre, Técnico de Gestión.



## **Orden del día:**

- 1.- Comprobación de la documentación presentada por el licitador que ha presentado una oferta adecuada para las Cortes de Aragón.
- 2.- Ruegos y preguntas.
- 3.- Aprobación del Acta.

Existiendo el quorum exigido en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abre la sesión con la manifestación de D.<sup>a</sup> Carmen Rubio de Val y de D. Santiago Daniel Latorre, de que no concurre en ellos ningún conflicto de intereses que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, así como que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **1.- Comprobación de la documentación aportada por el licitador que ha presentado una oferta adecuada para las Cortes de Aragón.**

Con fecha 26 de julio de 2024 se requirió a la empresa QUEROCHE, S.L. la documentación para proceder a la adjudicación del expediente de contratación y que fue la siguiente:

1.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por los Servicios Jurídicos de las Cortes de Aragón.

2.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. Según Anexo IV.

#### **Solvencia económica y financiera:**



- Criterios: Volumen anual del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 204.386,10 €.

Se acreditará mediante:

Certificado de inscripción en el Registro de licitadores correspondiente.

En el caso de que la solvencia no conste en la certificación del correspondiente Registro de licitadores, podrá acreditarse mediante: Volumen anual de negocios del licitador o candidato mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas legalizados por el Registro Mercantil.

#### Solvencia **técnica o profesional:**

- Criterios: Se deberá acreditar la realización en los últimos 3 años de suministros similares al objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución que sea igual o superior a 95.380,18 €.

Se acreditará mediante: Relación sellada y firmada de los principales suministros del mismo tipo realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos.

3.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

4.- Adscripción obligatoria de medio al contrato. Se deberá acreditar la efectiva disposición de los **medios materiales** que para la ejecución del contrato determina el Anexo V del PCAP.

- Con el fin de asegurar la responsabilidad civil por los daños personales, los daños materiales y/o los perjuicios que pudieran sufrir tanto las Cortes de Aragón como cualquier tercero, y teniendo en cuenta el alto valor histórico y cultural del bien sobre el que se realiza la actuación objeto del contrato, el adjudicatario deberá justificar estar en posesión de una póliza de seguro de



responsabilidad civil en vigor y al corriente de pago, que cubra el periodo de ejecución de los trabajos de montaje Dicho seguro deberá contar, al menos, con las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

- Responsabilidad civil de explotación: con un límite mínimo asegurado de 1.000.000 € por siniestro.
- Responsabilidad civil patronal: con un límite mínimo de 1.000.000 € y con un sublímite por víctima de al menos 300.000 €.

5.- Constitución de la garantía definitiva establecida en el apartado segundo por un importe de 6.478,93 euros (SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS).

6.- Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las medidas alternativas que se hayan adoptado.

7.- Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad. En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.

Reunida la Mesa de Contratación, se comprueba que la documentación de la empresa QUEROCHE, S.L., con CIF B50227123 se presenta dentro del plazo



otorgado; que se ajusta a lo exigido en los pliegos; que ha constituido la garantía definitiva exigida; y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Agencia Tributaria del Estado, así como que no mantiene deuda con la Seguridad Social, por lo que procede efectuar a su favor propuesta de adjudicación del expediente para la contratación del suministro y fabricación de elementos expositivos y servicio de montaje y colocación de los mismos para la producción de la exposición Goya: Del Museo al Palacio, en el palacio de la Aljafería.

## **2.- Ruegos y preguntas.**

No se formulan.

## **3.- Aprobación del acta.**

Para terminar, el Secretario de la Mesa de Contratación, propone a los miembros la aplicación del artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite la distribución del Acta por correo electrónico a los miembros de la Mesa para recibir la conformidad de estos, considerándose aprobada en la misma sesión.

Siendo las 11:00 horas se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL SECRETARIO,  
SANTIAGO DANIEL LATORRE**

**Vº Bº  
LA PRESIDENTA,  
CARMEN RUBIO DE VAL**